

AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- I. Coordinar la formulación de las políticas e instrumentos del sistema de Planeación Territorial, Ecológica y de Desarrollo Urbano;
- II. Ser auxiliar del área de Desarrollo Urbano municipal, en la aplicación de las políticas y normas derivados del sistema de planeación en materia de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Regional, Ecología y Desarrollo Urbano.
- III. Gestionar y coordinar el banco de proyectos del municipio;
- IV. Formular el pre diseño y ficha técnica de los proyectos de inversión municipal;
- V. Evaluar el impacto y beneficio social, factibilidad técnica y viabilidad financiera de los proyectos;
- VI. Asesorar a los ejecutores en la documentación técnica necesaria para integrar los proyectos ejecutivos, a fin de asegurar su calidad;
- VII. Establecer las bases metodológicas para la gestión, ejecución y cierre de los proyectos de inversión, para sistematizar procesos entre los diferentes ejecutores; y
- VIII. Las demás que determine el Director en uso de sus facultades.